

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 13

RESOLUCION N° 2637 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 1139 de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el artículo 301 del Decreto 190 de 2004 establece que el objetivo del Programa de Reasentamientos consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 2637 : 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"ARTÍCULO 4º.- *CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO* El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: *Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."*

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

ARTÍCULO 10º.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.*

*Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*

a) *Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.*

b) *Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."*

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 13

RESOLUCION N° 2637

26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8° de la Resolución No. 1139 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Artículo 10. Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que, a su vez, el artículo 11° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el **Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento** así:

"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: El valor mensual de la ayuda

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 13

RESOLUCION N° 2637

26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Asignación = (Variable\ socio\ económica) + (Variable\ Demográfica) + (Variable\ Enfoque\ poblacional\ diferencial).$

Es decir; VA= Valor de la Ayuda

VSE= Variable Socio Económica

VD= Variable Demográfica

VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2022, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal 023011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia, en la vigencia 2022, se verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1.139 2022, para 113 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en el anexo No. 1, con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y acepta que la no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, determinará la suspensión de los pagos futuros.



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 13

RESOLUCION N° **2637** **26 DIC 2022**

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **113** familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO (\$ 58.991.075)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1163 de fecha octubre 13 de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Que los beneficiarios relacionados en anexo técnico No. 1, que forma parte integral del presente acto administrativo, deberán estar al día en la radicación de los recibos de pago en la vigencia 2022 en lo que corresponda y deberán tener vigente la constancia de contrato de arrendamiento con el fin de que se autorice el gire correspondiente.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION: Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. **113** familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 58.991.075)**.

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1163 de fecha octubre 13 de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en los anexos No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Documento de constancia de arrendamiento, ii) La no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, iii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iv) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, v) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, vi) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en el anexo No. 1, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.


ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


26 DIC 2022,

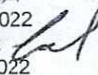

NEIFIS ISABEL ARAÚJO LÚQUEZ

Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1163 de fecha octubre 13 de 2022
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 113 Familias

Proyectó:

Belkys Rada 
Contrato No. 121-2022

Revisó: Francisco Gutierrez 
Contrato: 426 del 2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General.

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"
ANEXO No 1

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR - AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	24110166687	032	AHORROS	\$ 515.620	ENERO	1	\$ 515.620
2	2018-CP19-16642	MARIANA AROCA	52160427	24097955768	032	AHORROS	\$ 640.618	ENERO	1	\$ 640.618
3	2016-08-14843	GLORIA EMILDA SANCHEZ SUAREZ	20932603	24096918177	032	AHORROS	\$ 538.533	ENERO	1	\$ 538.533
4	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	0570008870571422	051	AHORROS	\$ 562.494	ENERO	1	\$ 562.494
5	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 515.620	ENERO	1	\$ 515.620
6	2018-04-16752	LUISA FERNANDA MALAVER HERNANDEZ	1026273864	24100433760	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO	1	\$ 624.994
7	2021-19-17382	MEDARDO ARIAS GONZALEZ	14278021	447223348	001	AHORROS	\$ 578.119	ENERO	1	\$ 578.119
8	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
9	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$ 502.598	ENERO	1	\$ 502.598
10	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO	1024509474	24108315703	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
11	2020-05-17277	SANDRA MILENA ABRIL FUQUENE	1032405005	0550002800295350	051	AHORROS	\$ 507.807	ENERO	1	\$ 507.807
12	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 507.807	ENERO	1	\$ 507.807
13	2018-CP19-16445	YULY SULENY RADA BONILLA	52858008	24106892646	032	AHORROS	\$ 609.369	ENERO	1	\$ 609.369
14	2018-CP19-16409	ALEXANDER CASTRO	79497902	24106504033	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
15	2018-CP19-16579	MERCEDES VAQUERO RODRIGUEZ	39797772	912-217256-76	007	AHORROS	\$ 546.869	ENERO	1	\$ 546.869
16	2021-19-17579	JOSE ANGEL PIÑEROS MEDINA	17103377	24109564539	032	AHORROS	\$ 539.057	ENERO	1	\$ 539.057

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 13

RESOLUCION N° 2637 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR - AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
17	2020-19-17340	LUIS FERNANDO PATIÑO BOCACHICA	1233490749	16800015441	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
18	2021-19-17580	MARY LUZ PIÑEROS GIRALDO	52461650	24088227630	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
19	2021-19-17531	MAGDA LITZANA HUERTAS	52740575	5,00802E+11	002	AHORROS	\$ 585.932	ENERO	1	\$ 585.932
20	2018-CP19-16854	DEIVY CAMILO BERMUDEZ GALEON	1024560806	24106533194	032	AHORROS	\$ 578.119	ENERO	1	\$ 578.119
21	2018-CP19-16475	EFRAIN DEL CARMEN CASTRO BUITRAGO	79736398	542864397	032	AHORROS	\$ 523.432	ENERO	1	\$ 523.432
22	2003-19-5265	TOMAS MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 609.369	ENERO	1	\$ 609.369
23	2018-CP19-16692	EDILBER MOSQUERA BERMUDEZ	79216530	6882094236	019	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
24	2019-04-17049	NUBIA STELLA GARZON PEÑA	52747387	24106741894	032	AHORROS	\$ 546.869	ENERO	1	\$ 546.869
25	2018-CP19-16778	FLOR ALBA GUERRERO SERRANO	27983937	35909188	052	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
26	2021-19-17379	HEIDY VIVIANA AGREDO QUINAYAS	1026563015	24107425102	032	AHORROS	\$ 562.494	ENERO	1	\$ 562.494
27	2012-ALES-403	MAYCOL ESTIBEN VIRGUEZ QUINTERO	1007228720	24107212003	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
28	2018-04-16633	ESTELA RIVEROS SANCHEZ	52279939	488421816148	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
29	2013000534	MARTHA LUCIA MARTIN RESTREPO	51909624	0550488409016216	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
30	2010-4-11971	DORIA MARIA FARFAN PEDROZA	36166931	0550008400812643	051	AHORROS	\$ 553.288	ENERO	1	\$ 553.288
31	2012-18-14312	JHONNY RAMON PEREA MURILLO	11804511	24110386405	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
32	2012-ALES-1	DIEGO FERNANDO MORENO CRUZ	1070782091	24106907043	032	AHORROS	\$ 538.532	ENERO	1	\$ 538.532
33	2014-Q05-01096	LUZ MARINA GONZALEZ JUZGA	1033684161	24072876114	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 13

RESOLUCION N° 2637

26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR - AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
34	2015-3-14762	BLANCA LILIANA CAMARGO LOZANO	53009266	24065167160	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
35	2016-08-14821	BRANDON CAMILO VILLALOBOS HIGUERA	1030680011	24074712773	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
36	2011-19-12824	ADONAY ESCALANTE DOMINGUEZ	7491054	161568951	001	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
37	2011-19-12876	ELOINA NIÑO CARREÑO	39695914	7912006292	019	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
38	2011-19-13761	GERMAN RUBIO MORENO	14277689	146080335384	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
39	2012-19-14018	LEONOR ESPERANZA PULIDO	52094082	24069084957	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
40	2015-ALES-534	ALEXANDRA NATALI SANCHEZ RODRIGUEZ	1024489795	24107072414	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
41	2015-OTR-01368	JERSON FABIAN RODRIGUEZ VELASQUEZ	1015452576	24069146785	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
42	2016-08-14770	MIGUEL ARCESIO CANIZALES MERCADO	80156893	24073446150	032	AHORROS	\$ 516.402	ENERO	1	\$ 516.402
43	2016-08-14878	NIDYA SOFIA CACERES PEÑALOZA	39761644	24096374861	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
44	2016-08-14904	LUZ NEIDA BARRAGAN GARCIA	1030632037	24106930935	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
45	2013000378	JOSE HERESMILDO CRUZ AVILA	4066928	30504229731	007	AHORROS	\$ 551.563	ENERO	1	\$ 551.563
46	2013-4-14643	ANA MARIA JIMENEZ MARTINEZ	51648820	24054808214	032	AHORROS	\$ 517.000	ENERO	1	\$ 517.000
47	2010-4-11980	CLAUDIA PATRICIA POLOCHE	52161454	24102463952	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
48	2011-5-12895	CONCEPCION TOVAR MUÑOZ	39766207	686-619500-76	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
49	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
50	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	4107163000	032	AHORROS	\$ 640.618	ENERO	1	\$ 640.618

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 13

RESOLUCION N° 2637 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR - AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
51	2013-5-14681	ROSALBA ATEHORTUA ARIAS	52034068	18000004804	007	AHORROS	\$ 515.300	ENERO	1	\$ 515.300
52	2018-CP19-16446	ENA LUZ BELTRAN	25801143	25088627361	007	AHORROS	\$ 570.307	ENERO	1	\$ 570.307
53	2018-04-16213	MAURICIO VERA RODRIGUEZ	80116193	0570468270070278	051	AHORROS	\$ 523.432	ENERO	1	\$ 523.432
54	2018-04-16197	JULIO CESAR GUERRERO CORONADO	11433723	24106716494	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
55	2015-Q03-01427	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4083371	24106614721	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
56	2018-CP19-16389	JEFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	1033784278	24106395431	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
57	2004-18-5460	ESPERANZA AGUILLON NIÑO	52205288	24106823138	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
58	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	000871756	001	AHORROS	\$ 538.533	ENERO	1	\$ 538.533
59	2012-19-13900	BERNABE CARRILLO FORERO	19229653	24106874345	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
60	2016-08-14900	EDNA LICED CAPERA SERRANO	1020759810	24107019615	032	AHORROS	\$ 516.402	ENERO	1	\$ 516.402
61	2003-19-4838	NORBERTO GARCIA VILLEGAS	75000029	24115608908	002	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
62	2018-CP19-16315	PETRONA ISABEL QUIROZ	35163274	041749532	001	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
63	2012-ALES-65	JESUS LIBORIO GONZALEZ GALEANO	13705546	24103946917	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
64	2015-D227-00016	MYRIAN TERESA ORTIZ ARIZA	41745443	24060123158	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
65	2020-19-17328	ALONSO SALAZAR MANRIQUE	2677301	24078221914	032	AHORROS	\$ 507.807	ENERO	1	\$ 507.807
66	2011-19-13542	NIDIA LEONOR ESPINOSA LOPEZ	23823838	24113302134	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
67	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 679.681	ENERO	1	\$ 679.681
68	2015-Q03-01395	JORGE JEISON MORALES ALONSO	80102199	24106792335	032	AHORROS	\$ 609.369	ENERO	1	\$ 609.369
69	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	24096374506	032	AHORROS	\$ 516.000	ENERO	1	\$ 516.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 13

RESOLUCION No 2637 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR - AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
70	2018-CP19-16320	ALCIRA MONTOYA	51946908	24106399534	032	AHORROS	\$ 507.807	ENERO	1	\$ 507.807
71	2018-CP19-16362	NUBIA PATRICIA GAITAN GIRALDO	53090049	24106648940	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO	1	\$ 624.994
72	2019-04-17167	VICTOR ANDRES USMA USMA	1023915336	42893794659	007	AHORROS	\$ 570.307	ENERO	1	\$ 570.307
73	2007-19-10333	ALBA CECILIA AGUIRRE LOPEZ	30398717	24077767842	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
74	2012-ALES-355	BLANCA ELUBIDIA ZUÑIGA MENESES	34573619	4,2115E+11	040	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
75	2011-4-12698	GERLEIN LEON PEREZ	93292518	66893449575	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
76	2018-CP19-16411	BEBETO AVODAD GRANJA RIVAS	1077633424	275245074	001	AHORROS	\$ 562.494	ENERO	1	\$ 562.494
77	2014-Q03-01021	MARTHA LILIANA BLANCO PEREZ	23574454	24046843797	032	AHORROS	\$ 517.091	ENERO	1	\$ 517.091
78	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
79	2015-Q03-03638	JUDY PAOLA POLOCHE DÍAZ	1024467086	9582029596	019	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
80	2005-18-6735	JULIA PATRICIA CORREA CONTRERAS	53016329	24058050961	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
81	2018-04-16230	DAIRA DAYANA VALLECILLA MORENO	1022993569	62017215	1	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
82	2018-04-16215	ARAMINTA HERNANDEZ GODOY	52073922	24106489002	32	AHORROS	\$ 585.932	ENERO	1	\$ 585.932
83	2018-CP19-16325	MARIA HILDA ORJUELA MORA	51671540	5,50009E+14	51	AHORROS	\$ 562.494	ENERO	1	\$ 562.494
84	2018-CP19-16494	LAURA ALEJANDRA MONTILLA	1024598925	766180442	13	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
85	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
86	2010-5-11555	CARLOS JOSE DIMATE VILLARRAGA	11387056	24106124622	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
87	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 12 de 13

RESOLUCION N° 2637 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR - AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
88	2014-OTR-01100	KENDRY ROBERT MIRANDA	1019050614	4,89801E+11	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
89	2015-Q03-01300	BAYRON STIVEN URIBE CASTELLANOS	1033764654	24108889228	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
90	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1087186136	5,50009E+14	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
91	2013000301	JOSE MILCIADES SALCEDO	3553336	4,09703E+11	040	AHORROS	\$ 523.432	ENERO	1	\$ 523.432
92	2018-CP19-16772	GLORIA AMPARO PAEZ CALDERON	36278391	24106663266	032	AHORROS	\$ 585.932	ENERO	1	\$ 585.932
93	2011-4-12712	ROSMIRA ASPRILLA MOSQUERA	26360099	24049981559	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
94	2019-04-17012	ALEXIS ROSELINO RUIZ LOZANO	79328520	42800037951	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
95	201300408	LILIA VARGAS PINILLAS	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
96	2016-08-14889	GUMERCINDO HERNANDEZ QUINTERO	13950743	24106998993	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
97	2020-08-17325	MARIA ELENA LOPEZ PEREZ	23324258	24107415802	032	AHORROS	\$ 539.057	ENERO	1	\$ 539.057
98	2018-04-16632	YEIMI PAOLA RODRIGUEZ RIVEROS	1023921571	24106485961	032	AHORROS	\$ 562.494	ENERO	1	\$ 562.494
99	2012-ALES-190	GILBERTO FORERO	19378814	24108943108	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
100	2011-19-13484	ROSA GLORIA CARDENAS MORA	39651092	24083411726	032	AHORROS	\$ 502.361	ENERO	1	\$ 502.361
101	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA A QUIROGA	52161437	24095520786	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
102	2019-04-17047	ANGELICA MARIA VARGAS GARZON	53045363	24106619733	032	AHORROS	\$ 562.494	ENERO	1	\$ 562.494
103	2012-19-14252	ELVIA RAMIREZ TAPIERO	30066288	181332248	013	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
104	2016-08-14894	ANA MARIA MUNZA PEÑA	35320503	24072746819	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
105	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	032	AHORROS	\$ 523.432	ENERO	1	\$ 523.432
106	2018-CP19-16621	EMMA YOVANA VALENCIA MORA	1106771965	24106588341	032	AHORROS	\$ 609.369	ENERO	1	\$ 609.369

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 13 de 13

RESOLUCION N° 2637 26 DIC 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENT O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR - AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
107	2014-OTR-00976	DANIEL CALIXTO ORDOÑEZ BOLIVAR	79250506	91232028471	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
108	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
109	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	032	AHORROS	\$ 640.618	ENERO	1	\$ 640.618
110	2006-3-8885	SANDRA JUDITH SAMACA	52219692	24107484923	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
111	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	0550450700108456	051	AHORROS	\$ 562.494	ENERO	1	\$ 562.494
112	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	1	\$ 500.000
113	2016-08-14804	ALBA MARINA ARIAS DIAZ	51793417	446232969	013	AHORROS	\$ 575.410	ENERO	1	\$ 575.410
TOTAL										\$ 58.991.075

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1163

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

2637 26 DIC 2022

JIMENEZ
PORTELA MIGUEL
ANTONIO

Firmado digitalmente
por JIMENEZ PORTELA
MIGUEL ANTONIO
Fecha: 2022.10.13
16:23:13 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	479.372.400
			Total	479.372.400

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-243 de OCTUBRE 13 DE 2022.

Bogotá D.C. OCTUBRE 13 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 13.10.2022

Elaboró: IABUITRAGO 13.10.2022

Impresión: 13.10.2022-16:23:13 MAJIMENEZPO 0000317667 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 2637 del 26 de diciembre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintiocho (28) de diciembre de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 410

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día dos (2) de enero de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día tres (3) del mes de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Melissa Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 4610

Elaboró vea
Revisó: